



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, FEBRERO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTITRÉS; ONCE HORAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IV, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 3 FRACCIÓN IV, 130 Y 131 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADOPTADAS EN EL ACUERDO SO01/22-03, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SITAS EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL (AV. DEL TECNOLÓGICO) SIN NÚMERO, COLONIA SANTA BÁRBARA, CÓDIGO POSTAL 91098 (NUEVE UNO CERO NUEVE OCHO), CON EL OBJETIVO DE INSTALAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA Y CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS DEL MISMO, SE REÚNEN LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN: LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO, SUBDIRECTORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. ISRAEL CHANG MOYA, DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE, Y EL LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y, A FIN DE DAR INICIO A LA SESIÓN, SE PROCEDE CON LA VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS CONVOCADOS Y LA VALIDACIÓN DE QUÓRUM.

1. VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD, ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

A FIN DE DAR FORMAL INICIO A LA SESIÓN Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA MISMA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO Y PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY GENERAL Y 130 LA LEY LOCAL, COTEJA EL NOMBRE, PERSONALIDAD Y CALIDAD CON QUE SE OSTENTA CADA UNO DE LOS PRESENTES, Y TIENE LA MISMA POR ACREDITADA, Y EN RAZÓN QUE LOS CINCO FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN ESTE COMITÉ SE ENCUENTRAN PRESENTES, **CERTIFICA Y DECLARA: EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PROCEDER AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

ACTO SEGUIDO, SE DA FORMAL INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROCEDE A DAR LECTURA AL CONVOCADO

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM;
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. PRESENTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, DEL: AVISO DE PRIVACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERSIONES INTEGRAL Y SIMPLIFICADA.
4. PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, DE LA HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DENOMINADA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.
5. ASUNTOS GENERALES.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

ACTO SEGUIDO, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE MANIFIESTEN RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL MISMO, O, DE SER EL CASO, PRESENTEN MOSIÓN MODIFICATORIA; NO HABIENDO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE ATENDER, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO.

3. PRESENTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, DEL AVISO DE PRIVACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERSIONES INTEGRAL Y SIMPLIFICADA

VISTA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CONSISTENTE EN EL **AVISO DE PRIVACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERSIONES INTEGRAL Y SIMPLIFICADA**, SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ, EL SIGUIENTE

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS VERSIONES INTEGRAL Y SIMPLIFICADA DEL AVISO DE PRIVACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II INCISO B) BASE PRIMERA DE LAS BASES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADOPTADAS EN EL ACUERDO SO01/22-03

CONSIDERANDO

1. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS FINES A LOS QUE SE ENCUENTRA AFECTO ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RESULTA INEVITABLE EL TRATAMIENTO DE DIVERSOS DATOS PERSONALES;
2. QUE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, LA LEY DE LA MATERIA ESTABLECE DIVERSAS OBLIGACIONES Y DEBERES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA EXPEDICIÓN Y DIFUSIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD A TRAVÉS DE LOS CUALES SE INFORME A LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES, ENTRE OTROS PUNTOS, LOS DATOS PERSONALES A RECARBAR, LA FINALIDAD Y EL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS, Y, EN SU CASO, LAS POSIBLES TRASFERENCIAS; Y,
3. QUE LA PROPUESTA ES CONCORDANTE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;

CON MOTIVO DE ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, POR SER DE INTERÉS GENERAL, BASADO EN LA FUNDAMENTACIÓN SEÑALADA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EXPIDE EL

ACUERDO ITSX/CT - SO02/23-01

PRIMERO. SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERSIONES INTEGRAL Y SIMPLIFICADA.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, GESTIONE LO CORRESPONDIENTE PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO Y EL AVISO DE PRIVACIDAD AUTORIZADO EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL; Y NOTIFICAR EL MISMO AL ÁREA GENERADORA DEL MISMO.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

4. PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, DE LA HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DENOMINADA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

VISTA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, CONSISTENTE EN LA HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DENOMINADA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ, EL SIGUIENTE

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DENOMINADA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II INCISO B) BASE PRIMERA DE LAS BASES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADOPTADAS EN EL ACUERDO SO01/22-03

CONSIDERANDO

1. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS FINES A LOS QUE SE ENCUENTRA AFECTO ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RESULTA INEVITABLE EL TRATAMIENTO DE DIVERSOS DATOS PERSONALES;
2. QUE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO LA LEY DE LA MATERIA ESTABLECE DIVERSAS OBLIGACIONES Y DEBERES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS DIVERSAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES A LOS CUALES LA ORGANIZACIÓN DA TRATAMIENTO;
3. QUE RESULTA NECESARIO EL ESTABLECER CONTROLES O MECANISMOS PARA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER FASE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES GUARDEN EL DEBIDO SIGILO;
4. QUE LA OBLIGACIÓN DE SIGILO RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y SUBSISTE AÚN DESPUÉS DE FINALIZAR LA RELACIÓN DE CADA PERSONA EN EL TIRAMIENTO DE LOS PROPIOS DATOS Y AUN CON ESTE SUJETO OBLIGADO, Y SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
5. QUE EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD DEBE OBSERVARSE RESPECTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS PERSONALES TRANSMITIDOS AL O EN POSESIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA; Y,
6. QUE LA PROPUESTA ES CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y 42, 46, 56 Y 91 DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA TUTELA DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ,

CON MOTIVO DE ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD EN EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR SER DE INTERÉS

(Handwritten signatures in blue ink)



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

GENERAL, BASADO EN LA FUNDAMENTACIÓN SEÑALADA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EXPIDE EL

ACUERDO ITSX/CT - S002/23-02

PRIMERO. SE APRUEBA LA HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, DENOMINADA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

SEGUNDO. SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CONTROLES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTIZAN EL SIGILO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

1. LA HERRAMIENTA DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, DEBERÁ SER NOTIFICADA, POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO, A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE O NO TRATAMIENTO A DATOS PERSONALES; AL EFECTO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, GESTIONARÁ LO NECESARIO CON LAS ÁREAS DEL ITSX.
2. EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SEAN ESTOS DE ESTUDIANTES, SERVIDORES PÚBLICOS, O TERCEROS, DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD; AL EFECTO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEBERÁ REMITIR A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL ITSX EL MODELO DE LA CLÁUSULA, ESTE PROCESO DEBERÁ ESTAR CONCLUIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ACUERDO.
3. TODA PERSONA QUE EN RELACIÓN CON SUS ACTIVIDADES LABORALES INICIE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEBERÁ FIRMAR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
4. TODO INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN EN EL QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA SEA PARTE DEBERÁ CONTENER CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL MISMO, Y RESPECTO DE AQUELLOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO (CONVENIO, CONTRATO, ACUERDO, Y OTROS SIMILARES O ANÁLOGOS) RESPECTIVO EL ITSX DEBE TRANSFERIR.
5. RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACUERDO Y QUE ENCONTRÁNDOSE VIGENTES, NO CONTEMPLAN CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL MISMO, Y RESPECTO DE AQUELLOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO RESPECTIVO EL ITSX HUBIERE TRANSFERIDO, DEBERÁ CELEBRARSE ADENDA MODIFICATORIA A EFECTO DE INCLUIR LA SEÑALADA CLÁUSULA.
6. LOS DOCUMENTOS OFICIALES EN LOS QUE SE DE TRATAMIENTO A DATOS PERSONALES DEBERÁN INCLUIR, ADEMÁS DEL LINK AL RESPECTIVO AVISO DE PRIVACIDAD EL CORRESPONDIENTE A LA HERRAMIENTA QUE EN ESTE ACUERDO SE APRUEBA.
7. EL DEPARTAMENTO DE RECUEROS HUMANOS DEL ITSX DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODA PERSONA A QUIEN SE LE CONFIERA UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN, EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBE GUARDAR RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE REALICE EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE SON CONCEDIDAS; E INCLUIR ESTA HERRAMIENTA EN SU MANUAL DE BIENVENIDA.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NOTIFIQUE POR ESCRITO EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ALCANCES A LAS DIRECCIONES ACADÉMICA Y DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; Y GESTIONE LO CORRESPONDIENTE PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO Y LA HERRAMIENTA AUTORIZADA EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

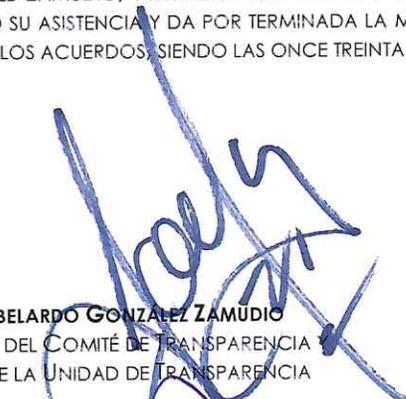


INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

5. ASUNTOS GENERALES

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DECLARA ABIERTO EL ESPACIO PARA LA DELIBERACIÓN DE ASUNTOS GENERALES, PREGUNTANDO A LOS MIEMBROS DEL PLENO SI ALGUNO QUISIERA EXPONER ALGÚN TEMA DEL INTERÉS Y CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ, Y DADO QUE NO SE PRESENTA ASUNTO ALGUNO, SE DECLARA ATENDIDO EL PUNTO.

DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO A ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS, EL LICENCIADO ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, PRESIDENTE DEL MISMO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO, AGRADECE AL PLENO SU ASISTENCIA Y DA POR TERMINADA LA MISMA, SOLICITANDO A LOS PRESENTES SE SIRVAN FIRMAR EL ACTA QUE CONTIENE LOS ACUERDOS, SIENDO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.


LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO
SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ISRAEL CHANG MOYA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE DEL ITSX
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aviso de Privacidad integral del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, a través del Departamento de Recursos Humanos ubicado en el edificio A, sito al interior de la instalaciones del Instituto, con domicilio en la Sección Quinta de la Reserva Territorial (Av. del Tecnológico) sin número, colonia Santa Bárbara, código postal 91098, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Para realizar trámites de contratación, nombramiento e identificación de personal, registro de asistencia electrónica; administrar la nómina, trámite de seguro de vida, capacitación del personal administrativo; cumplir con las obligaciones patronales, otorgamiento de las prestaciones y movimiento de personal, trámite y seguimiento de cuotas sindicales; integración de expediente del personal que labora o laboró en el Instituto; para control interno de la entrega de incapacidades médicas; para integrar un expediente de bolsa de trabajo de personas interesadas en ocupar un puesto vacante en el Instituto y establecer contacto.

De manera adicional, utilizaremos su información personal en la con la finalidad de generar información estadística que nos permita y facilite brindarle una mejor atención.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante escrito libre que deberá presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, o correo electrónico al buzón: drh@itsx.edu.mx.

DATOS PERSONALES RECABADOS

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

CATEGORÍA	TIPO DE DATO PERSONAL
Datos identificativos	a. Nombre completo b. Domicilio c. Teléfono particular d. Teléfono celular e. Estado civil f. Firma g. RFC h. CURP i. Edad j. Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios k. Fecha de nacimiento l. Lugar de nacimiento m. Fotografía n. Sexo
Datos electrónicos	a. Correo electrónico particular b. Correo electrónico institucional
Datos académicos	a. Trayectoria educativa (currículos) b. Títulos c. Cédula profesional d. Certificados e. Reconocimientos f. Constancias g. Diplomas h. Integración de expediente
Datos de salud	a. Incapacidades médicas b. Padecimientos c. Enfermedades
Datos laborables	a. Solicitud de empleo b. Nombramientos c. Contratos d. Número de seguridad social e. Constancia de no inhabilitación f. Referencias personales y laborales
Datos Patrimoniales	a. Número de cuenta bancaria b. Información fiscal c. Créditos d. Seguros
Datos Biométricos	a. Huella dactilar b. Retina

Se informa que sólo en aquellos casos que para la propia atención de la solicitud se requiera, se recaban datos personales sensibles tales como: lengua indígena o discapacidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento para el tratamiento y transferencias de datos personales son los artículos 60,66, 67, 68, 73, 82, 133 y 155 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz; el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las facultades y atribuciones genéricas del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, señaladas en el Decreto de Creación (G.O. núm. 64, marzo 30 de 2000) y sus modificaciones (G.O. núm. 224, noviembre 9 de 2004, y G.O. núm. Ext. 152, abril 16 de 2018), el Reglamento Interno (G.O. núm. ext. 488, diciembre 8 de 2015) y el Manual General de Organización.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Le informamos que sus datos personales son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

DESTINATARIO DE LOS DATOS PERSONALES	PAÍS	FINALIDAD
Organismos federales y locales fiscalizadores y auditores habilitados	México	Revisión, entrega de información para auditorías o capacitación de personal administrativo.
Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal	México	Revisión, trámites financieros, nómina o capacitación de personal administrativo.
Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS	México	Altas y bajas de personal y pago de cuotas.
INFONAVIT	México	Pago de aportaciones obrero-patronal y créditos.
*INFONACOT	México	Otorgamiento de créditos.
*Compañías de seguros y agentes de seguros	México	Coización y contratación de seguro de vida y accidentes escolares.
*Grupos financieros	México	Apertura de cuentas de nómina.
Autoridades jurisdiccionales estatales o federales	México	Cumplimiento de mandamientos jurisdiccionales fundados y motivados.

Las transferencias marcadas con asterisco (*) requieren de su consentimiento, si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

DERECHOS ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su

derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud:

- a. Por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato electrónico disponible en el link: <http://www.itsx.edu.mx/transparencia/SolicitudARCO/pdf>;
- b. Vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>; o,
- c. Por correo electrónico al buzón: transparencia.ivai@outlook.com.mx

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

Los requisitos que debe cumplir para el ejercicio de los derechos ARCO son:

- a. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y,
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su

caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Sección Quinta de la Reserva Territorial (Av. del Tecnológico) sin número, colonia Santa Bárbara, código postal 91096, Xalapa Enríquez, Veracruz.

Ubicación al interior del Sujeto Obligado: Edificio A, segunda planta.

Teléfono: (228) 1 65 05 25

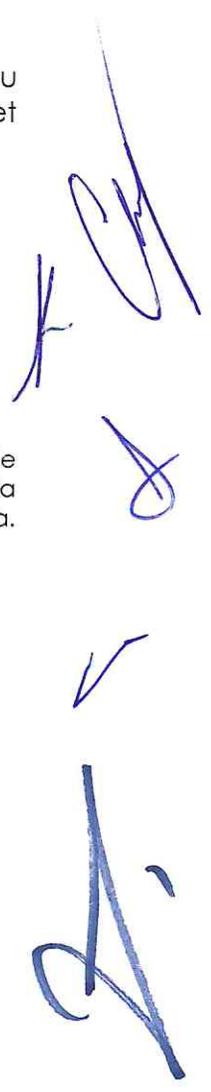
Correo electrónico institucional: uai@itsx.edu.mx

Horario de 10:00 a 15:00, de lunes a viernes.

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

En caso de realizar alguna modificación al aviso de privacidad, se hará de su conocimiento mediante la página de internet <http://www.itsx.edu.mx/transparencia/SolicitudARCO>

Última actualización: Aprobado por el Comité de Transparencia del ITSX el 27 de febrero de 2023 en su 2da Sesión Ordinaria.

The right side of the page contains three distinct handwritten signatures in blue ink, arranged vertically. The top signature is a large, stylized cursive mark. The middle signature is a smaller, more compact cursive mark. The bottom signature is a large, bold cursive mark, possibly a name or a specific identifier.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Fundamento Jurídico

Artículos 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 42, 46, 56 y 91 de Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el lineamiento 20 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave.

Obligación jurídica

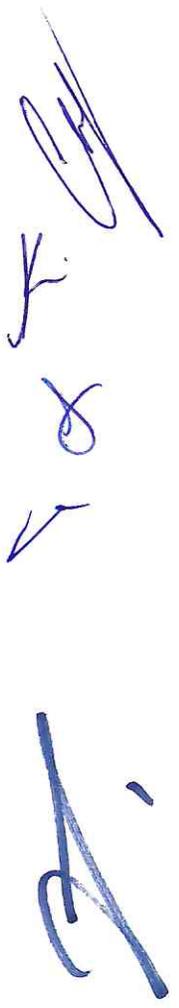
Establecer controles o mecanismos para que todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden el debido sigilo, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo y sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.

Aplicación material

Debe observarse respecto de todos y cada uno de los datos personales transmitidos al o en posesión del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITSX).

Datos personales recopilados de:

- a. servidores públicos, y sus familiares, beneficiarios, personas de contacto o relacionadas con los mismos por disposición judicial o administrativa proveniente de autoridad competente;
- b. alumnos y egresados, así como de aspirantes;
- c. proveedores de bienes y servicios;
- d. prestadores de servicios profesionales y servicio social;
- e. en general toda persona que en el marco de las atribuciones, competencias y funciones del ITSX transmitan al mismo uno o más datos personales.



Aplicación temporal

Debe observarse en todas las etapas del ciclo de vida de los datos personales transmitidos al ITSX.

Instancias responsables del cumplimiento

Todas las áreas del ITSX que en función de sus atribuciones, competencias y actividades realizan tratamiento, directo o indirecto, de datos personales.

Mecanismos de cumplimiento

Controles y medidas de seguridad que garantizan el sigilo y la protección de los datos personales:

- Acuerdos individuales de confidencialidad
- Cláusulas contractuales de confidencialidad
- Carta de confidencialidad
- Inclusión en documentos oficiales
- Campaña permanente de difusión al interior y hacia los servidores públicos del Sujeto Obligado.

Acciones de cumplimiento

Las contempladas en el resolutive segundo del Acuerdo ITSX/CT - SO02/22-02 del Comité de Transparencia que establece la obligatoriedad de implementar controles y mecanismos de cumplimiento para las instancias responsables (anexo I).

Medios de acreditación del cumplimiento

Seguimiento, supervisión y evaluación por parte de la Unidad de Transparencia y el oficial de Datos Personales, respecto de los mecanismos administrativos, técnicos y físicos que se hayan implementado en cada instancia responsable.